



D. ANDRÉS NAVARRO MORALES, CONCEJAL DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Presidencia, Comunicación y Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, número 3175/2021, de fecha 13 de octubre, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para participar en el concurso de traslados de un puesto de auxiliar administrativo para el Departamento Jurídico, por un plazo de seis meses, mediante concurso.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto número 2532/2021 de fecha 2 de agosto y en virtud de las artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles y de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas según Decreto 1315/2020, de fecha 20 de mayo; entre las que se encuentran *“Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento...Esta facultad comprende todos los actos de naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas”*, tengo a bien

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia una vez estimadas las alegaciones:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

-Santiago Ayuela, Mónica 52***717-D

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-Sales Gutiérrez, Raquel 53***999-R
Solicitud presentada fuera de plazo.



SEGUNDO.- Aprobar la composición de la Comisión de Valoración que estará formado por los siguientes miembros:

-Presidente: D. Juan Antonio Agudo Vaquerizo, Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Suplente: D^a Natividad Hernández López, Funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Secretario: D. Antonio López Gómez, Secretario General del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Suplente: D^a Cristina Cañas Seoane, Funcionaria del Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Primer Vocal: D^a M^a Teresa Hernández López, funcionaria del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Suplente: D^a Eva Antón Campos, funcionaria del Departamento de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Segundo Vocal: D^a Julia Morales Chamorro, funcionaria del Departamento de RR.HH. del Ayuntamiento de Arroyomolinos

-Suplente: D^a Ana Sesmero Velasco, funcionaria del Departamento de RR. HH. del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello.

Fdo.: Andrés Navarro Morales
CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA,



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
Documento firmado digitalmente

